



RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2022-012

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** el Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*

1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros



definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.”

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2022-009 de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2022, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** con fecha 27 de octubre se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-024-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por Lenin Tello Perlaza en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-027-2022, constan que: siguiente texto: “A continuación, se informa que no hay preguntas realizadas en el portal de compras públicas, por parte de los oferentes dentro del proceso.”;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, señala que: “El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN, RUC 0502188097001”;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, Lenin Tello Perlaza resuelve lo siguiente: “(...) 3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: Que, el oferente SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con ruc 502188097001, ha presentado toda la documentación solicitada dentro de la oferta para el Proceso no. SIE-UA-027-2022 para “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” por lo tanto no convalida errores, por lo cual, se recomienda seguir con la siguiente etapa del proceso. (...)”.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0140-M, de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por el Delegado Técnico señor Lenin Tello Perlaza, remite al Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, el informe de calificación de ofertas con la respectiva recomendación para que se habilite y continúe con la siguiente etapa del proceso;
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, Lenin Tello Perlaza, resuelve que: “(...) 4. CONCLUSIÓN: A partir de la verificación de los requisitos mínimos antes expuestos, se ha revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, pone a consideración de la Máxima Autoridad esta acta, concluyendo que la siguiente oferta: SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con RUC. 0502188097001, SI CUMPLE con



lo establecido en los pliegos y términos de referencias, se recomienda continuar con el proceso a su siguiente etapa. (...)"

Que De conformidad al Acta de Negociación de fecha 14 de noviembre de 2022, el Delegado Técnico, Lenin Tello Perlaza y el SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con RUC 05021880970011 señala: "(...) *De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 7.505,66. (...) Cuarta.- Conclusión Con los antecedentes el Delegado Técnico concluye que la negociación en el Proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" asignado con el Código Nro. SIE-UA-027-2022 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*"

Que mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2022-0146-M de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, Lenin Ismael Tello Perlaza, dirigido a César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), en el que señala: "*Por medio de la presente envió acta de negociación generada con un 5.5% con respecto al valor reverencial a favor a la Universidad de las Artes. (...)*".

Que mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2022-0150-M de fecha 23 de noviembre de 2022 suscrito por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), dirigido a Estela Mary Narváez Fernández, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Subrogante, en donde señala lo siguiente: "*Por medio de la presente de acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al Informe de Calificación suscrito por el Delegado Técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con RUC 0502188097001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso de Subasta Inversa No. SIE-UA-027-2022, para la contratación de: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. (...)*"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2022 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" a SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con RUC 0502188097001, por el valor de USD \$7.505,66. (siete mil quinientos cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción del contratante es de 30 días contados desde la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente SAMUEL SERVANDO LEMA CAISALITIN con RUC 0502188097001, en el portal institucional del SERCOP.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES